

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 28 de mayo de 2012, recaída en el procedimiento núm. 969/2007.*

Primero. Por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, fue interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Orden de 30 de enero de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en la Especialidad Investigación Agraria y Pesquera del Cuerpo Superior Facultativo (A.2.2) publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 36, de 19 de febrero de 2007, dictándose sentencia de 28 de mayo de 2012, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, estimatoria a las pretensiones de la parte demandante.

Segundo. Mediante providencia de 25 de febrero de 2013, la Sala sentenciadora determina la firmeza de la citada Sentencia. En consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, y en los artículos 103 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, con su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cuyo tenor literal de su fallo es el siguiente:

«Fallo. Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador don Juan Antonio Montenegro Rubio en nombre y representación del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, y, en consecuencia, declaramos la nulidad de la Orden impugnada. Sin expresa imposición de las costas procesales que se hubiesen causado.»

Sevilla, 10 de abril de 2013.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.